



Buenos Aires, 9 de Abril de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 293 /2015

VISTO:

La Actuaciones CM N° 05764/15, 06175/15 y 07808/15, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Miranda, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 07, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 23 de febrero de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado agente, adjunta constancias del médico laboral y certificado médico, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 13 de abril de 2015.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

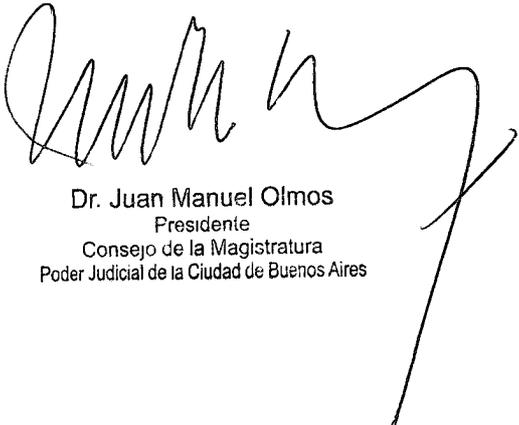
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Jorge Miranda, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 07, desde el día 23 de febrero de 2015 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Disponer que el Sr. Miranda, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Jorge Miranda y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 07, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 293 /2015



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires